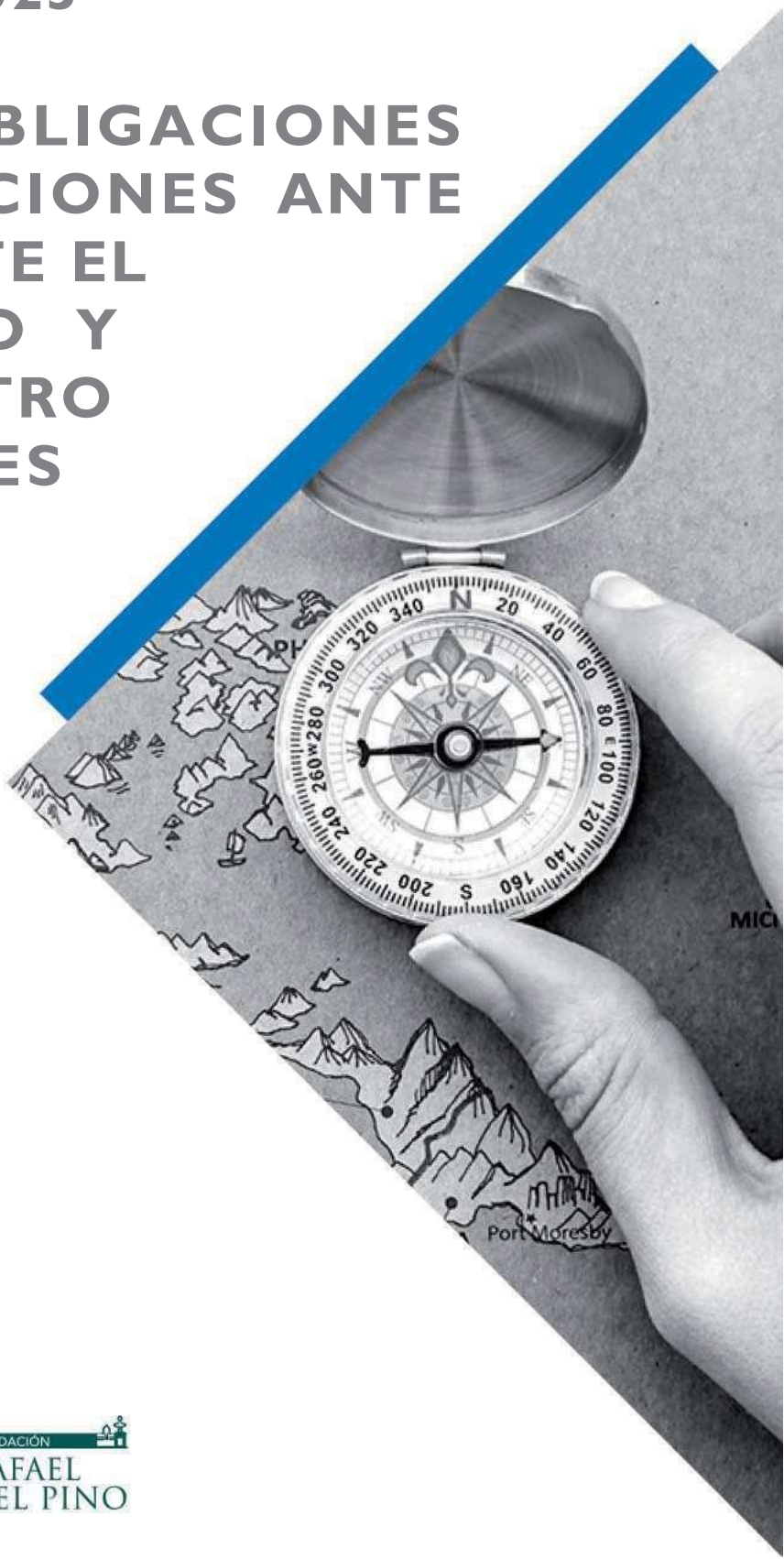


CALENDARIO 2023

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES ANTE HACIENDA, ANTE EL PROTECTORADO Y ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES



Principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda, ante el Protectorado y ante el Registro de Fundaciones

- Obligaciones ante Hacienda.
- Obligaciones ante el Protectorado
- Obligaciones ante el Registro

Enero 2023

ENERO							2023
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Hasta el día 20

- Renta y Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Cuarto Trimestre 2022: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216)

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2022 y diciembre 2022. (Autoliquidación: modelo 303. Resumen anual 2022: modelo 390).

Hasta el día 31

- Renta y Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Resumen anual 2022: modelos 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270).
- Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas: Declaración anual 2022: modelo 182.

Febrero 2023

FEBRERO							2023
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28						

Hasta el día 28

- Impuesto sobre Sociedades (IS):
 - Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural: 036.
 - Si el período impositivo no coincide con el año natural, la opción/renuncia se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado si este plazo es inferior a dos meses.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Enero 2023. (Autoliquidación: modelo 303).
- Declaración anual de operaciones con terceros. (Año 2022: modelo 347).

Marzo 2023

Marzo 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Febrero 2023. (Autoliquidación: modelo 303)

Hasta el día 31

- Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero: (año 2022. Modelo 720).

Abril 2023

Abril 2023						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Hasta el día 20

- Renta y Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Primer trimestre 2023: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).

- Pagos fraccionados de Sociedades y de Establecimientos Permanentes de No Residentes: Ejercicio en curso. (Régimen general: modelo 202. Régimen de consolidación fiscal grupos fiscales: modelo 222).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Primer trimestre 2023. (Autoliquidación: modelo 303).

Hasta el día 30

- Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre). Resto de fundaciones: en los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio). Deben presentar ante el Registro de Fundaciones correspondiente los libros obligatorios: actas, diario, inventarios, cuentas anuales y planes de actuación. Como excepción, el libro de cuentas anuales se podrá legalizar al tiempo que se presenten las cuentas anuales ante el Protectorado (en los 6 meses posteriores al cierre del ejercicio).

Mayo 2023

MAYO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Hasta el día 2

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Marzo 2023. (Autoliquidación: modelo 303).

Junio 2023

JUNIO							2023
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

Hasta el día 30:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Abril 2023. (Autoliquidación: modelo 303).

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Mayo 2023. (Autoliquidación: modelo 303).
- Cuentas Anuales 2022. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero – 31 diciembre) deberán aprobar las cuentas anuales en los seis primeros meses del año (resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico al que tales cuentas se refieren). Las cuentas aprobadas deberán ser presentadas al Protectorado. El plazo de presentación de las cuentas, una vez aprobadas, dependerá de la Ley de Fundaciones que resulte de aplicación.

Hay que tener en cuenta que, tras la aprobación de las cuentas, hay un plazo (de 10 días en el caso de las fundaciones de competencia estatal, pero que varía según la Ley de Fundaciones aplicable), para su presentación ante el Registro de Fundaciones correspondiente. Es en este momento a partir del cual se pueden legalizar los libros obligatorios.

- Legalización de libros. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural (1 enero - 31 diciembre) y NO sometan las cuentas anuales a auditoría externa y que por tanto NO tengan un plazo distinto para formular y para aprobar las cuentas, podrán legalizar el libro de cuentas anuales ante el Registro al tiempo que las presentan ante el Protectorado. (Resto de fundaciones: en los seis meses posteriores al cierre del ejercicio).

Julio 2023

JULIO							2023
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

Hasta el día 20

- Renta y Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (Segundo trimestre 2023: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Segundo trimestre de 2023. (Autoliquidación: modelo 303).

Hasta el día 25

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Declaración anual 2022 para las entidades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural. Modelos 200, 206 y 220. (resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo).

Hasta el día 31

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Junio 2022. Autoliquidación: modelo 303.
- Entidades acogidas a la Ley 49/2002: Memoria Económica 2022 para aquellas entidades cuyo ejercicio económico coincide con el año natural (resto de entidades: en los siete meses posteriores al cierre del ejercicio económico).

Agosto 2023

AGOSTO							2023
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

Septiembre 2023

Septiembre							2023
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

Octubre 2023

OCTUBRE							2023
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Julio 2023. Autoliquidación: modelo 303.

Sin obligaciones fiscales

Hasta el día 2

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Agosto 2023. Autoliquidación: modelo 303.
- Solicitud de devolución del IVA soportado: Año 2022. modelos 360, 361

Hasta el día 20

- Renta y Sociedades (IS): Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas (Tercer trimestre 2023: modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216).

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Tercer trimestre de 2023. Autoliquidación: modelo 303.

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Septiembre 2023. Autoliquidación: modelo 303.

Noviembre 2023

NOVIEMBRE 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Octubre 2023. Autoliquidación: modelo 303.
- Solicitud de inscripción/baja. Registro de devolución mensual: modelo 036
- Solicitud aplicación régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2023: sin modelo
- SII: Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro: modelo 036.

Diciembre 2023

DICIEMBRE 2023						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Hasta el día 20

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes. Ejercicio en curso: Régimen general: Modelo 202. Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales): Modelo 222

Hasta el día 31

- Plan de actuación 2024. Las fundaciones cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, deberán aprobar y presentar al Protectorado en los tres últimos meses del año 2023 el plan de actuación correspondiente a 2024. (Resto de fundaciones: en los tres últimos meses del ejercicio anterior a aquél en que deba surtir efectos).

Enero 2024

ENERO 2024						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Hasta el día 2

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Diciembre 2023. Autoliquidación: Modelo 303.

Hasta el día 22

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2023 y diciembre 2023. (Autoliquidación: modelo 303. Resumen anual 2023: modelo 390).

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Renta Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Resumen anual 2022: modelos 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270).

Hasta el día 30

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): Cuarto trimestre 2023 y diciembre 2022. (Autoliquidación: modelo 303. Resumen anual 2022: modelo 390).

Hasta el día 31

- Impuesto sobre Sociedades (IS): Renta Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas. (Resumen anual 2023: modelos 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270).
- Donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas: Declaración anual 2023: modelo 182.

Nota: Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado.

Puede consultar el “Calendario del Contribuyente” a través de la página web de la Agencia Tributaria [aquí](#).

Si desea ampliar la información sobre cualquiera de estos asuntos, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Madrid, enero de 2023. Servicio de Asesoría Jurídica y Fiscal AEF

La presente guía contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico